



CCEF-RC-0164-2025

SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CERTIFICADO DE CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN

El Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 18 y 19 de la Ley de Medicamentos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.006 del 03 de Agosto de 2.000 establece las siguientes condiciones de comercialización a ser cumplidas:

NOMBRE DEL PRODUCTO: **FUREDEN 20 mg / 2 mL SOLUCIÓN INYECTABLE**

NOMBRE (S) GENÉRICO (S) / PRINCIPIO (S) ACTIVO (S): **FUROSEMIDA**

DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI): **FUROSEMIDA**

CLASIFICACIÓN: **ESPECIALIDAD FARMACÉUTICA**

CATEGORIA DEL PRODUCTO: "C"

No. REGISTRO SANITARIO: **E.F.44.090/25**

FECHA DE APROBACION: **02-05-2025**; VIGENTE HASTA: **02-05-2032**

FABRICANTE: **HIRAL LABS LIMITED / INDIA**

FABRICANTE ADICIONAL: **NO APLICA**

FABRICANTE ENVASADOR: **NO APLICA**

FABRICANTE ENVASADOR ADICIONAL: **NO APLICA**

FABRICANTE(S) DEL PRINCIPIO ACTIVO: **HEMA PHARMACEUTICALS Pvt. Ltd. / INDIA**

REPRESENTANTE / TITULAR DEL REGISTRO: **VITAL NET, C.A.**

FARMACÉUTICO PATROCINANTE: **GUILLERMO DE ABREU FERNANDEZ**

PROPIETARIO: **HIRAL LABS LIMITED / INDIA**

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS, DEBE COMUNICAR A LOS PRESCRIPTORES LO SIGUIENTE:

Indicaciones Terapéuticas:

Tratamiento del edema.

Posología aprobada:

Dosis:

Adultos:

20 - 40 mg IM o IV. En caso necesario, repetir la misma dosis o incrementar 20 mg/dosis y administrar cada 2 horas hasta obtener la respuesta diurética deseada.

Niños y adolescentes:

1 mg/kg IM o IV. En caso necesario, incrementar 1 mg/kg/dosis y administrar cada 2 horas hasta obtener la respuesta diurética deseada o alcanzar un máximo total de 6 mg/kg.

Dosis máxima:

Adultos: 600 mg/día.

Niños: 6 mg/kg/día.

Código de verificación #SREF-00030V0EF0E72024007377N72025#

Este certificado puede ser verificado en la dirección electrónica

www.inhrr.gob.ve/fichasfarma/formweb/buscar_medimento.php

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos. Caracas-República Bolivariana de Venezuela, Cód. Postal 1041.

Teléfono: (058-02122191622). Portal Web <http://www.inhrr.gob.ve>. RIF: G-20000101-1

A-PEGC-029/Modelo para Elaborar Certificados (Rev.0/Fecha:31/05/2024)



CCEF-RC-0164-2025

Dosis en poblaciones especiales:

Insuficiencia renal:

En pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica se deben emplear dosis más elevadas que las usuales para lograr el efecto diurético deseado. Podrían resultar necesario hasta 1 - 3 g/día.

Insuficiencia hepática:

No es necesario el ajuste de dosis.

Edad avanzada (≥ 65 años):

Dado que estos pacientes son más propensos a los efectos adversos de los medicamentos y, por lo general, tienen mayor probabilidad de presentar limitaciones funcionales y depurativas que podrían complicar el tratamiento e incrementar los riesgos, se recomienda en ellos iniciar con la dosis más baja del rango terapéutico (20 mg) y ajustar, en caso necesario, conforme a la respuesta clínica.

Modo de uso:

Inyección IM: Administrar mediante inyección IM profunda.

Inyección IV directa (bolo) Administrar el contenido de la ampolla (20 - 40 mg) mediante inyección IV directa en un período de 1 - 2 minutos.

Infusión IV lenta: Diluir el contenido de la ampolla en solución de cloruro de sodio al 0,9% hasta una concentración final de 1 - 2 mg/mL; ajustar el pH a valores superiores a 5,5 y administrar a una velocidad no mayor de 4 mg/minuto. En pacientes con insuficiencia renal severa infundir a velocidad no mayor de 2,5 mg/minuto.

Advertencias:

Generales:

La furosemida en dosis elevadas puede causar diuresis excesiva con depleción considerable de agua y electrolitos que, en algunos casos, puede conducir a complicaciones graves. Por ello, su empleo debe ser objeto de una estricta supervisión médica y dosificación individualizada conforme a las necesidades particulares de cada paciente, según la condición a tratar.

Debido a la posibilidad de alteraciones electrolíticas (como: hipopotasemia, hiponatremia, hipomagnesemia, hipocalcemia y alcalosis hipoclorémica) asociadas al uso de la furosemida, durante el tratamiento se deben vigilar periódicamente los electrolitos séricos (en especial potasio, sodio, cloruro, bicarbonato y magnesio) y, en caso necesario, aplicar las medidas correctivas pertinentes para restituir los valores normales. Ello resultará particularmente importante en pacientes con diuresis excesiva, vómito, diarrea, enfermedad hepática y/o renal, terapia digitalica y en ancianos.

Dado que en pacientes cirróticos la alteración brusca del balance electrolítico puede precipitar un coma hepático, se recomienda en ellos iniciar el tratamiento en un centro hospitalario, con vigilancia continua de la condición clínica y los electrolitos séricos. En algunos casos podría ser necesaria la administración de cloruro de potasio o antagonistas de aldosterona para prevenir la hipopotasemia y la alcalosis metabólica. Adicional al control periódico del balance electrolítico, durante el tratamiento se debe evaluar con frecuencia el funcionamiento hepático y renal en todos los pacientes y vigilar los parámetros hematológicos.

Los pacientes deben ser informados de los síntomas de un desbalance hidroelectrolítico (boca seca, sed, debilidad, letargia, somnolencia, cansancio, confusión, oliguria, dolor y/o fatiga muscular, calambres, hipotensión, taquicardia, náuseas y vómito) al objeto de que notifiquen al médico si éstos se presentan.

Si durante el tratamiento de una enfermedad renal progresiva se presenta azotemia u oliguria se debe suspender la medicación.

Con el uso de furosemida se han reportado trastornos auditivos que incluyen la posibilidad de sordera irreversible. La experiencia en tal sentido revela que el riesgo es mayor con el uso de dosis superiores a las usuales, con la inyección IV rápida del producto y en pacientes con disfunción renal severa, hipoproteinemia y/o terapia concomitante con fármacos potencialmente ototóxicos (como: aminoglucósidos, macrólidos, salicilados, polimixina B, vancomicina, antimaláricos y cisplatino, entre otros). Por ello, si durante el tratamiento se presentan síntomas sugestivos de una alteración de la función auditiva, se debe suspender el uso del producto y evaluar la condición. Los pacientes deben ser informados al respecto al objeto de que notifiquen al médico si ello ocurre.

Código de verificación #SREF-00030V0EF0E72024007377N72025#

Este certificado puede ser verificado en la dirección electrónica

www.inhrr.gob.ve/fichasfarma/formweb/buscar_medimento.php

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos. Caracas-República Bolivariana de Venezuela, Cód. Postal 1041.

Teléfono: (058-02122191622). Portal Web <http://www.inhrr.gob.ve>. RIF: G-20000101-1

A-PEGC-029/Modelo para Elaborar Certificados (Rev.0/Fecha:31/05/2024)



CCEF-RC-0164-2025

Dado que la furosemida puede causar hiperglucemia y alterar la tolerancia a la glucosa en pacientes diabéticos, podría resultar necesario ajustar la dosis de los hipoglucemiantes orales o de la insulina. Debido a ello, se recomienda usar con precaución en estos pacientes y vigilar periódicamente la glucemia.

Los pacientes deben ser advertidos de la posibilidad de hipotensión postural debida al tratamiento y de cómo proceder si ésta se presenta.

Para minimizar el riesgo de hipopotasemia durante el tratamiento se debe aconsejar al paciente la ingesta de alimentos ricos en potasio y, en casos graves, considerarse la administración oral de suplementos de potasio.

La furosemida puede aumentar los niveles séricos de ácido úrico y causar hiperuricemia. En pacientes susceptibles podría precipitarse un ataque de gota.

En los pacientes con dificultad urinaria o retención (por trastornos del vaciamiento vesical, hiperplasia prostática o estenosis uretral) el aumento en la producción de orina debido a la furosemida podría agravar la condición. Por tal motivo, dichos pacientes deben ser cuidadosamente observados, en especial durante la fase inicial del tratamiento.

El uso de furosemida puede provocar en algunos pacientes vértigo, mareo, somnolencia y confusión, lo cual podría comprometer la capacidad y/o habilidad para conducir vehículos u operar maquinarias. Ello resulta particularmente factible al inicio del tratamiento, durante los ajustes de dosificación y con el consumo de bebidas alcohólicas. Los pacientes deben ser informados en tal sentido al objeto de que tomen las previsiones que correspondan.

Se recomienda usar con precaución en pacientes con hipersensibilidad a sulfonamidas debido a la posibilidad de una reacción cruzada.

Los pacientes deben ser informados del riesgo de fotosensibilidad asociado a la furosemida y de la importancia de evitar en lo posible la exposición prolongada o innecesaria a la luz solar mientras dure el tratamiento.

Debido las múltiples interacciones de la furosemida, se recomienda consultar fuentes especializadas antes de usar este producto en combinación con otros fármacos.

La vía intravenosa solo debe usarse cuando este formalmente indicada o cuando la urgencia así lo requiera y/o cuando este contraindicada otra vía de administración preferiblemente en pacientes hospitalizados bajo supervisión médica.

Precauciones:

Ver Advertencias.

Embarazo:

Furosemida atraviesa la barrera placentaria. No se administre durante el embarazo o cuando se sospeche su existencia a menos que, a criterio médico, el balance beneficio/riesgo sea favorable.

Lactancia:

Dado que la furosemida se excreta en la leche materna y no se dispone de información sobre su seguridad durante la lactancia, se recomienda evitar su administración en ese período.

En caso de ser imprescindible su uso por no existir otra alternativa terapéutica, suspéndase la lactancia mientras dure el tratamiento.

Efectos sobre la capacidad para conducir y utilizar máquinas:

Al igual que otros fármacos que modifican la tensión arterial, se debe advertir a los pacientes que reciben este medicamento de que no deben conducir ni manejar máquinas si presentan mareos o síntomas relacionados.

Contraindicaciones:

Hipersensibilidad a la amilorida o a los excipientes de la formulación.

Alteraciones hidroelectrolíticas no corregidas.

Hipovolemia o deshidratación.

Estado comatoso o pre-comatoso asociado a encefalopatía hepática.

Anuria.

Código de verificación #SREF-00030V0EF0E72024007377N72025#

Este certificado puede ser verificado en la dirección electrónica

www.inhrr.gob.ve/fichasfarma/formweb/buscar_medimento.php

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos. Caracas-República Bolivariana de Venezuela, Cód. Postal 1041.

Teléfono: (058-02122191622). Portal Web <http://www.inhrr.gob.ve>. RIF: G-20000101-1

A-PEGC-029/Modelo para Elaborar Certificados (Rev.0/Fecha:31/05/2024)



CCEF-RC-0164-2025

Reacciones adversas:

Las reacciones adversas se han clasificado por su frecuencia en:

Muy frecuentes ($\geq 1/10$).

Frecuentes ($\geq 1/100$, $< 1/10$).

Poco frecuentes ($\geq 1/1000$, $< 1/100$).

Raras ($\geq 1/10.000$, $< 1/1.000$).

Muy raras ($< 1/10.000$).

Frecuencia no conocida (notificadas durante uso post-comercialización y en datos de laboratorio).

Trastornos de la sangre y del sistema linfático:

Poco frecuentes: Trombocitopenia.

Raras: Eosinofilia, leucopenia.

Muy raras: Agranulocitosis, anemia hemolítica, anemia aplásica.

Trastornos del sistema inmunológico:

Raras: Reacciones anafilactoides y anafilácticas (incluyendo shock).

Frecuencia no conocida: Inducción de lupus eritematoso sistémico (o su exacerbación si ya existía).

Trastornos endocrinos:

Poco frecuente: Disminución de la tolerancia a la glucosa.

Trastornos del metabolismo y de la nutrición:

Muy frecuentes: Deshidratación, hipovolemia, desbalance electrolítico, aumento de triglicéridos séricos.

Frecuentes: Hiponatremia, hipocloremia, hipopotasemia, hipercolesterolemia, hiperuricemia, ataques de gota.

Poco frecuentes: Hiperglucemia.

Raras: Anorexia.

Frecuencia no conocida: Hipocalcemia, hipomagnesemia, alcalosis metabólica.

Trastornos psiquiátricos:

Raras: Somnolencia, confusión.

Trastornos del sistema nervioso:

Frecuentes: Encefalopatía hepática en pacientes con insuficiencia hepatocelular

Raras: Mareo, vértigo, parestesias, cefalea.

Trastornos oculares:

Raras: Visión borrosa, xantopsia.

Trastornos del oído y del laberinto:

Raras: Tinnitus, hipoacusia, pérdida transitoria o irreversible de la audición.

Trastornos cardíacos:

Poco frecuentes: Hipotensión ortostática.

Trastornos vasculares:

Raras: Vasculitis.

Frecuencia no conocida: Trombosis.

Trastornos gastrointestinales:

Poco frecuentes: Náuseas.

Raras: Náuseas, vómitos, diarrea, estreñimiento, irritación o dolor gástrico.

Muy raras: Pancreatitis.

Trastornos hepatobiliares:

Muy raras: Aumento de transaminasas, colestasis, ictericia.

Trastornos de la piel y del tejido subcutáneo:

Poco frecuentes: Erupción, prurito, urticaria, eritema multiforme, exantema bulloso, dermatitis exfoliativa, fotosensibilidad, púrpura.

Frecuencia no conocida: Síndrome de Stevens-Johnson, necrólisis epidérmica tóxica, pustulosis exantemática generalizada aguda, síndrome de erupción medicamentosa con eosinofilia y síntomas sistémicos.

Código de verificación #SREF-00030V0EF0E72024007377N72025#

Este certificado puede ser verificado en la dirección electrónica

www.inhrr.gob.ve/fichasfarma/formweb/buscar_medimento.php

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos. Caracas-República Bolivariana de Venezuela, Cód. Postal 1041.

Teléfono: (058-02122191622). Portal Web <http://www.inhrr.gob.ve>. RIF: G-20000101-1

A-PEGC-029/Modelo para Elaborar Certificados (Rev.0/Fecha:31/05/2024)



CCEF-RC-0164-2025

Trastornos musculoesqueléticos y del tejido conjuntivo:

Raras: Espasmos musculares, calambre de miembros inferiores, debilidad.

Trastornos renales y urinarios:

Muy frecuentes: Aumento de creatinina sérica, glucosuria.

Raras: Nefritis intersticial.

Frecuencia no conocida: Aumento de sodio en orina, aumento de cloro en orina, aumento de urea en sangre, retención urinaria, obstrucción del flujo urinario, espasmos vesicales.

Trastornos generales y alteraciones en el lugar de administración:

Raras: Fiebre, astenia, dolor en el sitio de inyección (con la administración IM), tromboflebitis (con la administración IV).

"Dada la importancia de mantener una supervisión continua de la relación beneficio/riesgo del medicamento, se invita a los profesionales de la salud y a la comunidad en general a notificar cualquier sospecha de reacción adversa asociada al uso del producto al Centro Nacional de Vigilancia Farmacológica (CENAVIF) del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" a través de la página web: https://inhrr.gob.ve/?page_id=4493".

Interacciones con otros medicamentos:

Furosemida puede potenciar la ototoxicidad de los aminoglucósidos y la de otros medicamentos ototóxicos.

Dado que esto puede conducir a daños irreversibles, estos medicamentos solo deberían utilizarse junto con furosemida si existen razones médicas que lo requieran.

La administración concomitante de furosemida y cisplatino comporta un riesgo de aparición de efectos ototóxicos. Además, la nefrotoxicidad de cisplatino podría aumentar si furosemida no se administra a dosis bajas (p. ej. 40 mg en pacientes con función renal normal) y con equilibrio positivo de fluidos cuando se emplee para conseguir la diuresis forzada durante el tratamiento con cisplatino.

Furosemida oral y sucralfato no deben ser administrados en un intervalo menor de 2 horas entre ambos porque sucralfato disminuye la absorción de furosemida del intestino y reduce su efecto.

La furosemida puede potenciar el efecto tóxico de los antibióticos nefrotóxicos.

La furosemida disminuye la excreción de las sales de litio y puede incrementar los niveles séricos de litio, aumentando el riesgo de la toxicidad del litio, incluyendo aumento del riesgo de los efectos cardiotóxicos y neurotóxicos del litio. Por lo tanto, se recomienda que los niveles de litio se monitoricen cuidadosamente en aquellos pacientes que reciben esta combinación.

Los pacientes tratados con diuréticos pueden sufrir hipotensión grave y deterioro de la función renal, incluyendo casos de insuficiencia renal, especialmente cuando se les administran por primera vez, o por primera vez a dosis elevadas, un inhibidor de la enzima convertidora de angiotensina (IECA) o un antagonista de los receptores de angiotensina II. Por tanto, debe considerarse la interrupción de la administración de furosemida temporalmente o al menos la reducción de la dosis de furosemida durante tres días antes de aumentar la dosis o comenzar el tratamiento con un inhibidor de la ECA o un antagonista de los receptores de angiotensina II.

Risperidona: Debe tenerse precaución y antes de tomar la decisión de uso se deben considerar los riesgos y beneficios de la combinación o tratamiento concomitante con furosemida o con otros diuréticos potentes.

Levotiroxina: Altas dosis de furosemida pueden inhibir la unión de las hormonas tiroideas con las proteínas transportadoras y de este modo llevar a un aumento inicial transitorio de las hormonas tiroideas libres, seguido de un descenso general de los niveles totales de hormona tiroidea. Se deben monitorizar los niveles de hormona tiroidea.

La administración concomitante de antiinflamatorios no esteroideos incluyendo ácido acetilsalicílico podría reducir el efecto de furosemida. En pacientes con deshidratación o hipovolemia, los medicamentos antiinflamatorios no esteroideos podrían causar insuficiencia renal aguda. La toxicidad de los salicilatos podría ser incrementada por furosemida.

Se podría producir una atenuación del efecto de furosemida tras la administración concomitante de fenitoína.

Puede aumentar el efecto nocivo sobre los riñones de los fármacos nefrotóxicos.

Corticosteroides, carbenoxolona, cantidades importantes de regaliz y el uso prolongado de laxantes pueden incrementar el riesgo de desarrollar una hipopotasemia.

Probenecid, metotrexato y otros medicamentos que, al igual que furosemida, sufren secreción tubular renal significativa, pueden reducir el efecto de furosemida.

Código de verificación #SREF-00030V0EF0E72024007377N72025#

Este certificado puede ser verificado en la dirección electrónica

www.inhrr.gob.ve/fichasfarma/formweb/buscar_medimento.php

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos. Caracas-República Bolivariana de Venezuela, Cód. Postal 1041.

Teléfono: (058-02122191622). Portal Web <http://www.inhrr.gob.ve>. RIF: G-20000101-1

A-PEGC-029/Modelo para Elaborar Certificados (Rev.0/Fecha:31/05/2024)



CCEF-RC-0164-2025

Los efectos de los medicamentos antidiabéticos y de los simpaticomiméticos con efecto hipertensor (p. ej. epinefrina y norepinefrina) se pueden reducir.

Los pacientes que reciben altas dosis de algunas cefalosporinas de forma concomitante con furosemida pueden sufrir deterioro de la función renal.

El uso de concomitante de ciclosporina A y furosemida está asociado a un riesgo elevado de artritis gotosa secundaria a hiperuricemia inducida por furosemida y deterioro de la excreción renal de uratos por ciclosporina.

Pacientes con alto riesgo de sufrir nefropatía por radiocontraste, tratados con furosemida, experimentaron una incidencia mayor de deterioro de la función renal después de recibir radiocontraste en comparación con pacientes de alto riesgo que recibieron únicamente hidratación intravenosa previamente a recibir el radiocontraste.

Interferencia con pruebas de laboratorio:

No se han descrito.

Sobredosis:

Signos y síntomas:

Las manifestaciones más factibles de una sobredosis de furosemida pueden incluir: deshidratación, hipovolemia, desbalance electrolítico, hipopotasemia, alcalosis hipoclorémica, hipotensión, falla renal aguda y arritmias cardíacas.

Tratamiento:

En caso de ingestión reciente (menos de 60 minutos) practicar medidas orientadas a prevenir la absorción gastrointestinal (emesis o lavado gástrico, según la condición del paciente, más carbón activado), seguido por tratamiento sintomático y de soporte, con énfasis en la corrección del desequilibrio hidroelectrolítico, la hipotensión y las arritmias, según se requiera. La hemodiálisis es inefectiva para remover el fármaco circulante.

TEXTOS DE ESTUCHES Y ETIQUETAS:

USO HOSPITALARIO.

Vía de administración: Intramuscular e intravenosa.

Indicación y posología: A juicio del facultativo.

Advertencias:

Producto de uso delicado que debe ser administrado bajo estricta vigilancia médica.

La vía intravenosa solo debe usarse cuando este formalmente indicada o cuando la urgencia así lo requiera y/o cuando este contraindicada otra vía de administración preferiblemente en pacientes hospitalizados bajo supervisión médica.

Antes de administrar este producto, leer prospecto interno.

RÉGIMEN DE VENTA Y CONDICIÓN DE DISPENSACIÓN: CON PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Consérvese a temperaturas inferiores a 30 °C.

SISTEMA ENVASE CIERRE APROBADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN:

Envase Primario: AMPOLLA DE VIDRIO TIPO I, COLOR ÁMBAR, TRASLÚCIDO.

Bolsas Externas / Cunas: CUNA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), INCOLORO, TRANSPARENTE.

Envase Secundario: ESTUCHE DE CARTÓN.

PERIODO DE VALIDEZ:

Se le asigna al producto un período de validez tentativo de veinticuatro (24) meses, almacenado bajo las condiciones climáticas de Venezuela ($30\text{ }^{\circ}\text{C} \pm 2\text{ }^{\circ}\text{C}$ / $75\text{ \%} \pm 5\text{ \% HR}$), en el sistema envase cierre descrito.

PRESENTACIONES APROBADAS:

Venta al Público: Contentivo de 10 ampollas de 2 mL.

Envase Hospitalario: (solo para venta hospitalaria) contentivo de 50 y 100 ampollas de 2 mL.

Muestra Médica: Contentivo de 10 ampollas de 2 mL.

Código de verificación #SREF-00030V0EF0E72024007377N72025#

Este certificado puede ser verificado en la dirección electrónica

www.inhrr.gob.ve/fichasfarma/formweb/buscar_medimento.php

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos. Caracas-República Bolivariana de Venezuela, Cód. Postal 1041.

Teléfono: (058-02122191622). Portal Web <http://www.inhrr.gob.ve>. RIF: G-20000101-1

A-PEGC-029/Modelo para Elaborar Certificados (Rev.0/Fecha:31/05/2024)



CCEF-RC-0164-2025

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Igualmente, se le informa que dispone de quince (15) días hábiles, para solicitar a la INSTITUCIÓN, la reconsideración de las exigencias señaladas ANTERIORMENTE. Transcurrido dicho lapso queda usted en la obligación de cumplir con las condiciones de uso bajo las cuales fue aprobado el producto.

El incumplimiento de alguna de las condiciones de comercialización será sancionado con la CANCELACIÓN del Registro Sanitario del producto.

Fecha de emisión: 06 de junio de 2025

DRA. ESPERANZA BRICEÑO

Presidenta del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"
Según Decreto N° 4.687 de fecha 12 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 42.375



230/303

Código de verificación #SREF-00030V0EF0E72024007377N72025#

Este certificado puede ser verificado en la dirección electrónica

www.inhrr.gob.ve/fichasfarma/formweb/buscar_medimento.php

Ciudad Universitaria UCV, Los Chaguaramos. Caracas-República Bolivariana de Venezuela, Cód. Postal 1041.

Teléfono: (058-02122191622). Portal Web <http://www.inhrr.gob.ve>. RIF: G-20000101-1

A-PEGC-029/Modelo para Elaborar Certificados (Rev.0/Fecha:31/05/2024)